



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**ACTA NÚMERO CIENTO DIECISEIS**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2012**

Hora de celebración: once horas.

Lugar: Casa Consistorial de Castilléjar

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

**Señores Concejales:**

- D. José Manuel López Suárez
- D. José Martínez Martínez
- D. Manuel Martínez Andréu
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Doña Elena Jiménez Alcaina
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

**Secretaria Interventora**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés

**Ausentes: Ninguno**

En la villa de Castilléjar siendo las once horas y quince minutos del día 27 de Diciembre de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, M<sup>a</sup> Del Pilar Burgos Andrés, en calidad de Secretaria-Interventora, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/11/2012.**

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR- RESTAURANTE Y SIETE CASAS CUEVA DEL COMPLEJO RECREATIVO “EL LAGO” DE CASTILLEJAR.**

**TERCERO.- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE TRECE SOLARES EN CALLE PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN.**

**CUARTO.- CESIÓN GRATUITA DE LOS TRECE SOLARES SITOS EN CALLE PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, A LOS AUTOCONSTRUCTORES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

**QUINTO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

**SÉXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

**SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 28/11/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de 28/11/2012, y a continuación dice que en la página número cinco del Acta, antes de adoptar el acuerdo, donde pone que la propuesta del Grupo Municipal Socialista es igualar las retribuciones de los dos puestos de trabajo de operario de servicios múltiples para que no haya discriminación, el Grupo Municipal Popular propuso igualmente que el operario de servicios múltiples cumpliera la jornada laboral íntegra y con veinticuatro horas de dedicación y que se vigilará su cumplimiento.

Y tras las observaciones al acta realizadas por la Sra. Alcaldesa queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su adscripción al libro de actas.

**SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR RESTAURANTE Y SIETE CASAS CUEVA DEL COMPLEJO RECREATIVO EL LAGO DE CASTILLÉJAR.**

Por la Sra Alcaldesa se da conocimiento a los miembros corporativos asistentes a este acto, que se trata de adjudicar el Contrato de servicio de Bar- Restaurante y siete casas cueva a la empresa adjudicataria que es “Turismo Rural Castilléjar S.L.” Recuerda a continuación, que se presentaron Alegaciones por la empresa Suministros Castilléjar 2011 S.L. y que se ha emitido informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el que se le ha estimado la valoración del criterio medioambiental y se le ha otorgado cinco puntos puesto que fue un error de la Sra. Secretaria que no remitió dos páginas de la proposición de dicha empresa que se quedaron en el sobre, donde se exponían las medidas necesarias para la valoración el criterio medioambiental, pero se le mantienen las mismas valoraciones del Proyecto de Explotación por lo que Turismo Rural Castilléjar sigue siendo la oferta económicamente más ventajosa.

Una vez abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Raya dice que su grupo municipal está de acuerdo con la adjudicación a favor de Turismo Rural Castilléjar S.L. conforme a la propuesta efectuada por el Informe Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios pero que no está de acuerdo en que sea el pleno el que tenga que desestimar ninguna alegación, y pregunta si se le ha notificado previamente a la empresa Suministros Castilléjar el contenido de dicho informe, contestando la Sra. Secretaria que no le ha dado cuenta del informe con anterioridad a dicha empresa y que se le notificará con el presente acuerdo de pleno que se puede recurrir igualmente.

La Sra. Alcaldesa aclara que la propuesta de adjudicación que va a hacer el pleno se hace en los términos informados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su aprobación y resulta adoptado por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa TURISMO RURAL CASTILLÉJAR S.L con C.I.F. B-18613687, el contrato de servicios de Bar de la piscina municipal y siete casas cueva del Complejo Recreativo El Lago de Castilléjar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de pleno de fecha 26/04/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 90 de fecha 11/05/2012 y en el Perfil de contratante, por importe de 8.200,00€/ anuales de principal y 656,00€/anuales de IVA, (8.856,00€ IVA incluido), por el plazo de cuatro años prorrogables expresamente por dos años más.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 3 210 00 del estado de gastos y el ingreso del canon en la partida 549.00 del estado de ingresos del presupuesto vigente.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Turismo Rural Castilléjar S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento antes del transcurso de quince días hábiles tras la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de servicios de Bar de la piscina municipal y siete casas-cueva en el Perfil de contratante.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**TERCERO.- INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE TRECE SOLARES EN CALLE PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN.**

La Sra. Alcaldesa procede a explicar que se trata de inscribir previamente los trece solares de propiedad municipal sitos en C/ Pedro Antonio de Alarcón donde se han construido las trece viviendas de la promoción pública en régimen de autoconstrucción para proceder posteriormente a la cesión de los mismos a los trece adjudicatarios de dichas viviendas de promoción pública.

La Sra. Secretaria añade que es un requisito que exige la Ley de Bienes de Andalucía, pues primero se tuvo que agrupar los dos solares originarios que eran de propiedad municipal y que sí estaban inscritos en el Libro Inventario de Bienes Municipal, posteriormente se segregó el solar resultante en los trece solares resultantes definitivos, que se inscribieron en el Registro de la Propiedad de Huéscar y de los que se dispone de las trece notas simples que constan en el expediente pero que deben ser inscritos por ley en el Inventario de bienes municipal antes de proceder a su disposición.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y resulta adoptado por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto, el presente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Inscribir en el Libro Inventario de Bienes y Derechos municipal los 13 solares de propiedad municipal sitos en C/ Pedro Antonio de Alarcón de esta localidad, calificándolas como bien patrimonial del Ayuntamiento de Castilléjar, con la siguiente descripción y linderos:

<b>Nº Orden</b>	<b>USO</b>	<b>F. ALTA</b>	<b>PGCP</b>	<b>VALOR NETO</b>
-----------------	------------	----------------	-------------	-------------------

**Datos Particulares**

**Destino Usuario**

**Epígrafe 11 Inmuebles Urbanos**



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**11-73**

1.-Parcela urbana nº 1, con 91,57m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> con un precio total de 8.241,30€, Finca registral nº 9351, Identificador único de la finca registral 18006000665569, Urbana: Parcela señalada con el número uno de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de noventa y un metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número dos de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, vivienda de Don Antonio Navarrete Román; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-74**

2.-Parcela urbana nº 2 con 91,27m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 8.214,30€, Finca Registral nº 9352, identificador único de la finca registral: 18006000665576, Urbana: Parcela señalada con el número dos de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de noventa y un metros y veintisiete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número tres de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número uno, de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-75**

3.-Parcela urbana nº 3 con 109,09m<sup>2</sup>, parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.188,10€. Finca Registral nº 9353, Identificador único de la finca Registral: 18006000665583, Urbana: parcela señalada con el número tres de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento dos metros y nueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número cuatro de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, Calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-76**

4.-Parcela urbana nº 4 con 111,29m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 10.016,10€. Finca Registral nº 9354, Identificador único finca registral: 18006000665590, Urbana: parcela señalada con el número cuatro de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento once metros y veintinueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número cinco de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número tres de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo: Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**11-77**

5.-Parcela urbana nº 5 con 106,57m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.591,30€. Finca Registral nº 9355, identificador único finca registral: 18006000665606, Urbana: parcela señalada con el número cinco de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento seis metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número seis de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número cuatro de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-78**

6.- Parcela urbana nº 6 con 102,15 m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.193,50€. Finca Registral nº 9356, Identificador único de finca registral: 18006000665613, Urbana: Parcela señalada con el número seis de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento dos metros y quince centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número siete de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número cinco de la calle Pedro Antonio de Alarcón, Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-79**

7.- Parcela urbana nº 7 con 105,99m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.539,10€.Finca Registral nº 9357, Identificador único de finca registral: 18006000665620, Urbana: parcela señalada con el número siete de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento cinco metros y noventa y nueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número seis de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, parcelas número seis y número ocho de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-80**

8.- Parcela urbana nº 8 con 107,35m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.661,50€.Finca Registral nº 9358, Identificador único de finca registral: 18006000665637, Urbana: parcela señalada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento siete metros y treinta y cinco centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número siete de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**11-81**

9.-Parcela urbana nº 9 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9359, Identificador único de finca registral: 18006000665644, Urbana: parcela señalada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-82**

10.-Parcela urbana nº 10 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9360, Identificador único de finca registral: 18006000665651, Urbana: Parcela señalada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetro cuadrado. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3751A001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**11-83**

11.-Parcela urbana nº 11 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9361, Identificador único de finca registral: 18006000665668, Urbana: parcela señalada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetro cuadrado. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A001RS.

**11-84**

12.-Parcela urbana nº 12 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9362, Identificador único de finca registral: 18006000665675, Urbana: Parcela señalada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número trece de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**11-85**

13.-Parcela urbana nº 13 con 104,91€ de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.441,90€, Finca Registral nº 9363, Identificador único de finca registral: 18006000665682, Urbana: Parcela señalada con el número trece de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento cuatro metros y noventa y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, vía pública de las Eras Altas; Izquierda entrando, parcela marcada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A001RS.

**CUARTO.- CESIÓN GRATUITA DE LOS TRECE SOLARES SITOS EN CALLE PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, A LOS AUTOCONSTRUCTORES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

La Sra. Alcaldesa abre su exposición diciendo que debido a la mala tramitación del expediente los autoconstructores de las trece viviendas de autoconstrucción tienen que asumir los impuestos que origine la cesión de los terrenos lo que no es justo, por lo que el Ayuntamiento debería asumir esos gastos que les correspondan debido a la mala gestión de este expediente. Continúa explicando que recientemente se ha mantenido una reunión con los trece adjudicatarios de las viviendas del programa de promoción pública de trece viviendas en régimen de autoconstrucción, y se les ha explicado que si se les cede gratuitamente los solares tendrían ellos que pagar los impuestos correspondientes, y que deberían ser ellos los que tendrían que adelantar ese dinero porque el Ayuntamiento no tiene liquidez, que dicho importe se les compensará con el precio del préstamo que tengan que devolver al Ayuntamiento, que dependiendo del valor de cada solar el impuesto ascenderá entre 1.200€ a 1.500,00€, que también tendrá el Ayuntamiento que pagar las trece escrituras, y que en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito con la Junta de Andalucía de cesión de derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de 13 viviendas de promoción pública de autoconstrucción, GR-98/010-AUT, toda la carga económica de formalizar las escrituras las tiene que asumir el Ayuntamiento, explicando los dos convenios que tiene suscritos este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía, que ahora hay dificultades para formalizar las escrituras, por lo que tendríamos que pedir responsabilidades a la Junta de Andalucía, por lo que la propuesta que se eleva al pleno es la cesión gratuita de los trece solares municipales a los adjudicatarios de las trece viviendas de autoconstrucción y que los mismos adelanten el dinero y posteriormente compensarles dichos gastos con el pago del préstamo que deben hacer al Ayuntamiento, y que es el Registro de la Propiedad de Huéscar el que está poniendo las pegas.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Sánchez, pregunta cuáles son esas anomalías del expediente y la Sra. Alcaldesa le contesta que la promoción no tiene suscrito un seguro decenal.

D. Emilio Sánchez quiere hacer constar en acta que hoy se ha celebrado el pleno y que ayer no estaba preparada la documentación y que se tenía que haber tenido una reunión previa con ellos.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Sra. Alcaldesa pide explicaciones a la Sra. Secretaria de porqué no estaba preparada la documentación con anterioridad y la Sra. Secretaria explica que el viernes día 21 de diciembre habló con el Registro de la Propiedad de Huéscar y que le explicaron que se debía adoptar el acuerdo de pleno a la mayor brevedad posible porque con las reformas legislativas que se están constantemente produciendo el importe de los impuestos a pagar por los autoconstructores podría ser mayor si no se hacía antes de final de año, y que ha coincidido la convocatoria con los días festivos del 24 y 25 de diciembre, que la celeridad en meter este punto en el orden del día de este pleno ordinario fue para evitar pagar mayores impuestos, que reconoce que la documentación no estaba preparada y se disculpa por ello.

D. Emilio Sánchez afirma que el seguro decenal se puede suscribir con posterioridad y que tiene dudas de si es necesario suscribirlo porque hay trece autoconstructores que se han construido sus propias viviendas, y pregunta si se ha intentado suscribir un seguro decenal.

La Sra. Alcaldesa explica que sí, que se ha negociado con cuatro compañías aseguradoras y que incluso la empresa Bureau Veritas hizo los Informes OCT que se le requirieron y que finalmente ninguna compañía ha querido hacerse cargo. Añadiendo que este tema se ha hablado con la notaria y con la registradora previamente para hacer la declaración de obra nueva, pero que ella tampoco ve lógico lo que está pasando.

D. Emilio Sánchez explica que hubo una cesión previa del terreno a la Junta de Andalucía y que ha tenido un coste económico elaborar los informes posteriores, que no se han tenido en cuenta los anteriores expedientes administrativos, y que él no comprometería un dinero si no se le ha asegurado previamente con un seguro decenal, que está de acuerdo en presionar a la Junta porque el Ayuntamiento está sin dinero y la deuda que tiene es grande, pero que los acuerdos previos hay que respetarlos y hay dos convenios suscritos por el Ayuntamiento en el año 2009, en concreto la cláusula séptima del Convenio de cesión de derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de 13 viviendas de promoción pública de autoconstrucción de fecha 22/10/2009, que dice que el Ayuntamiento de Castilléjar se obliga, en su caso, a otorgar las escrituras de obra nueva y división horizontal o material, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad, siendo de su cuenta todos los gastos que se deriven.

La Sra. Alcaldesa dice que, tal y como ya ha expuesto en su intervención anterior, está de acuerdo en no cargar los impuestos a los adjudicatarios y que estuvo de acuerdo cuando se suscribieron esos convenios pues estaba en la oposición cuando se aprobaron, pero ahora las circunstancias económicas han cambiado, que el Ayuntamiento no puede ceder gratuitamente solares a los particulares, que debe ser por una cuantía económica, pero considera que los impuestos que gravan esa donación no tiene que pagarlos el autoconstrutor, pero aún así se va a intentar que no les cueste nada.

D. Emilio Sánchez pregunta por qué ley es obligatoria la suscripción del seguro decenal, la Sra. Secretaria dice que como ha tardado tanto la tramitación del expediente, cuando se inicio el mismo no era necesario el seguro decenal pero que cuando se otorgó la licencia de obra sí era necesario por la Ley de ordenación de la edificación y D. Jesús Raya explica que fue una ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos generales del ejercicio 2003 la que impuso la obligación de suscribir el seguro decenal, pero que no es aplicable a los autoconstructores.

La Sra. Secretaria hace constar que su informe ha sido desfavorable pues las entidades locales solo pueden ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales en casos tasados por la Ley de Bienes de Andalucía, a otras entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro, supuestos a los que no se ajusta esta cesión, pues se hace la cesión a cada uno de los trece autoconstructores individualmente y que son personas físicas.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta que si están todos los informes por qué deniegan el seguro decenal y D. José Manuel Suárez explica cómo se ha gestado la tramitación del seguro decenal y por qué se han negado a suscribirlo las compañías aseguradoras.

Y sin haber más debate sobre el punto, se procede a su votación y por unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a esta sesión se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo de cesión gratuita a los trece autoconstructores de la promoción pública de las trece viviendas en régimen de autoconstrucción del municipio de Castilléjar, expediente GR-98/010-AUT, de los siguientes solares de propiedad municipal:

1.-**D. Antonio Bustos Marín**, D.N.I. nº 38.060.257-H, parcela urbana nº 1, con 91,57m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> con un precio total de 8.241,30€, Finca registral nº 9351, Identificador único de la finca registral 18006000665569, Urbana: Parcela señalada con el número uno de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de noventa y un metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número dos de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, vivienda de Don Antonio Navarrete Román; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

2.-**D<sup>a</sup> Noemí Martínez Aranda**, D.N.I. nº 39.918.969-P, parcela urbana nº 2 con 91,27m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 8.214,30€, Finca Registral nº 9352, identificador único de la finca registral: 18006000665576, Urbana: Parcela señalada con el número dos de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de noventa y un metros y veintisiete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número tres de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número uno, de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

3.-**D<sup>a</sup> Dolores García Valdivieso**, D.N.I. nº 52.514.646-B, parcela urbana nº 3  
Con 109,09m<sup>2</sup>, parcela a 90€/m por un precio total de 9.188,10€. Finca Registral nº 9353, Identificador único de la finca Registral: 18006000665583, Urbana: parcela señalada con el número tres de la Calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento dos metros y nueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número cuatro de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, Calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

4.- **D<sup>a</sup> Yolanda Navarrete Román**, D.N.I. nº 76.148.770-W, parcela urbana nº 4 con 111,29m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 10.016,10€. Finca Registral nº 9354, Identificador único finca registral: 18006000665590, Urbana: parcela señalada con el número cuatro de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento once metros y veintinueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número cinco de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número tres de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo: Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

5.- **D. Eusebio Puertas Lizarte**, D.N.I. nº 24.152.355-D, parcela urbana nº 5 con 106,57m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.591,30€. Finca Registral nº 9355, identificador único finca registral: 18006000665606, Urbana: parcela señalada con el número cinco de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento seis metros y cincuenta y siete centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número seis de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número cuatro de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

6.- **D<sup>a</sup> Sagrario Soler Sánchez**, D.N.I. nº 52.523.008-R, parcela urbana nº 6 con 102,15 m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.193,50€. Finca Registral nº 9356, Identificador único de finca registral: 18006000665613, Urbana: Parcela señalada con el número seis de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento dos metros y quince centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número siete de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número cinco de la calle Pedro Antonio de Alarcón, Fondo, Francisco Carrillo García; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.

7.- **D. Juan Pedro Salvador Salvador**, D.N.I. nº 74.624.947-K, parcela urbana nº 7 con 105,99m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.539,10€. Finca Registral nº 9357, Identificador único de finca registral: 18006000665620, Urbana: parcela señalada con el número siete de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento cinco metros y noventa y nueve centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número seis de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, parcelas número seis y número ocho de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

8.- **D. Sergio Román Linares**, D.N.I. 23.020.236-L, parcela urbana nº 8 con 107,35m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.661,50€. Finca Registral nº 9358, Identificador único de finca registral: 18006000665637, Urbana: parcela señalada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento siete metros y treinta y cinco centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número siete de la Calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

9.- **D. Celestino Jiménez García**, D.N.I. 52.526.499-L, parcela urbana nº 9 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9359, Identificador único de finca registral: 18006000665644, Urbana: parcela señalada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número ocho de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A0001RS.

10.- **D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Expósito Simón**, D.N.I. 52.515.220-X, parcela urbana nº 10 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9360, Identificador único de finca registral: 18006000665651, Urbana: Parcela señalada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetro cuadrado. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número nueve de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.

11.- **D<sup>a</sup> Eufemia Fresneda López**, D.N.I. nº 39.851.507-M, parcela urbana nº 11 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9361, Identificador único de finca registral: 18006000665668, Urbana: parcela señalada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castelléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetro cuadrado. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número diez de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A0001DS y 1251601WG3715A001RS.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

**12.-D<sup>a</sup>. Antonia Rodríguez Valdivieso**, D.N.I. nº 52.527.139-S, parcela urbana nº 12 con 101,01m<sup>2</sup> de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.090,90€. Finca Registral nº 9362, Identificador único de finca registral: 18006000665675, Urbana: Parcela señalada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento un metros y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, parcela marcada con el número trece de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Izquierda entrando, parcela marcada con el número once de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A0001RS.

**13.-D. José Hernández Pérez**, D.N.I. nº 24.097.671-L, parcela urbana nº 13 con 104,91€ de parcela a 90€/m<sup>2</sup> por un precio total de 9.441,90€, Finca Registral nº 9363, Identificador único de finca registral: 18006000665682, Urbana: Parcela señalada con el número trece de la calle Pedro Antonio de Alarcón, término de Castilléjar, con una superficie de ciento cuatro metros y noventa y un centímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, vía pública de las Eras Altas; Izquierda entrando, parcela marcada con el número doce de la calle Pedro Antonio de Alarcón; Fondo, Amelia Domínguez Vico; y Frente, calle Pedro Antonio de Alarcón por donde tiene su entrada. Datos Catastrales: Corresponde a parte de las parcelas 1251602WG3715A001DS y 1251601WG3715A001RS.

**SEGUNDO.-** Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso de vivienda de protección oficial, fin que ya se ha cumplido puesto que las viviendas están ya construidas, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, se considerará resuelta la cesión en los términos del art. 53 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Andalucía.

**TERCERO.-** Publicar por el plazo de veinte días hábiles el acuerdo de la cesión en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, y finalizada la publicación, prosiganse los demás trámites del expediente, emitiéndose Informe-Propuesta de Secretaría, dictaminándose por la comisión informativa, y que se eleve a pleno para su aprobación.

**CUARTO.-** La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, y se inscribirá en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la normativa aplicable.

### **QUINTO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

#### **5.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUEJOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilléjar desea someter a la consideración del pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Tras una tramitación del vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas cámaras y contra el criterio del grupo socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que “Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas.../ ..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción”.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, catedrático de derecho procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que:” Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de la tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones”.

El objetivo recaudatorio que persigue esta ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Castilléjar somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que insta al Gobierno de España a:

-Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de las tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

Una vez abierto el debate sobre la moción, D. José Martínez explica que para los más necesitados el acceso a la justicia es gratis.

La Sra. Alcaldesa dice que, por ejemplo, para las mujeres maltratadas es gratis, y que no está de acuerdo en que la Ley se haya aprobado con el único fin de recaudar sino también porque se ha producido un abuso porque la justicia no costaba dinero aunque había que pagar a los abogados, reconoce que es excesivo pero no está de acuerdo en eximir totalmente del pago de las tasas, aunque sí está de acuerdo en rebajarlas.

D. José Manuel López manifiesta que no está de acuerdo con la Moción sobre todo con el párrafo que habla del desmantelamiento de los servicios públicos esenciales.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D. Emilio Sánchez dice que la ley trata más de recaudar que de descongestionar, que es un desequilibrio económico más, que recurrir es un derecho por una lesión que se ha sufrido.

D<sup>a</sup> Elena Jiménez cuenta un caso personal y que gracias a la justicia gratuita se le reconoció un derecho.

D. José Manuel López expone que antes había que pagar igualmente al abogado y al procurador en función de la cuantía de la deuda, que sí está de acuerdo en regular el pago según la renta, pero que los servicios públicos hay que pagarlos, pero que propone dejar el asunto sobre la mesa porque tampoco se ha presentado con dos días de antelación y no ha tenido tiempo para estudiarla.

La Sra. Alcaldesa dice que se puede posponer hasta el próximo pleno que se celebrará en enero para aprobar los presupuestos del 2013.

D<sup>a</sup> Miriam Magdaleno añade que la justicia debe ser gratuita, que también hay abogados de oficio que son gratuitos, y que es un derecho que se tiene.

La Sra. Alcaldesa dice que estarían de acuerdo si se elimina el párrafo que habla de la tramitación oculta del gobierno y del desmantelamiento de los servicios esenciales, y solicita cinco minutos de receso para deliberar con su grupo municipal, y tras estos cinco minutos de receso, se procede a la votación de la misma y resulta adoptada la moción por:

**VOTOS A FAVOR:** CINCO (05). (Grupo Municipal Socialista y Grupo Andalucista)

**ABSTENCIONES:** CUATRO (04). (Grupo Municipal Popular).

**VOTOS EN CONTRA:** CERO (00).

## **5.2.-MOCIÓN DE APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR**

Dña. Josefa Carasa Ballesta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Castilléjar, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

**“APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR A PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE”**

### **Antecedentes y motivos**

El municipio de Castilléjar se caracteriza por su carácter eminentemente rural, enclavado en el Altiplano del norte granadino, con unos valores ambientales destacados y característicos, puestos de manifiesto por la presencia de varios espacios protegidos pertenecientes a la RENPA o catalogados (humedales del Inventario Andaluz de Humedales, arboledas singulares, etc.)

La economía del municipio se basa casi exclusivamente en el sector agrícola donde las producciones son escasas. Las tasas de desempleo son muy altas pudiéndose hablar de un desempleo endémico que ha propiciado la emigración a otros lugares, produciendo así la despoblación del mismo, haciendo que se convierta en un municipio envejecido donde las oportunidades de prosperar económicamente son pocas.

Las características anteriormente mencionadas, la situación económica por la que se pasa a nivel estatal y la legislación vigente en materia de desarrollo sostenible del medio rural, establecen una nueva forma de enfocar el tratamiento del medio rural, asentando las bases de la estrategia de desarrollo rural sostenible que se lleve a la práctica mediante proyectos que atiendan a factores como la multisectorialidad, la intervención territorial local, y la sostenibilidad.

Estas iniciativas deben fomentar una actividad económica continuada y diversificada en el medio rural, manteniendo un sector agrícola y agroalimentario, ganadero, forestal y derivado de la pesca e impulsando la creación y el mantenimiento del empleo y renta en otros sectores.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

Asimismo, deben contribuir a lograr un alto nivel de calidad ambiental en el medio rural, previniendo el deterioro del patrimonio natural, del paisaje y de la biodiversidad, y facilitando su recuperación, mediante la ordenación integrada del uso del territorio para diferentes actividades, la mejora de la planificación y de la gestión de los recursos naturales y la reducción de la contaminación en las zonas rurales.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

- La disposición y apoyo del Ayuntamiento a aquellas iniciativas de carácter público o privado que supongan un desarrollo social, económico y ambiental sostenible, basadas en el aprovechamiento racional de los recursos naturales del municipio y siempre que se desarrollen en el marco del cumplimiento de la legislación vigente.

Una vez abierto el debate de la moción, la Sra. Alcaldesa explica que hubo una reunión con la delegación provincial de Medio Ambiente respecto a la posibilidad de implantar el proyecto de coto intensivo de caza en Castilléjar y la respuesta ha sido que está congelada la aplicación de la normativa de 2011 y que está prohibida la inserción de la trucha arcoiris, solo se permite la pesca sin muerte, los permisos de piscifactorías que ya hay concedidos, y que este proyecto no cumple la normativa vigente por lo que han vuelto a echar para atrás el proyecto, por eso la moción que presenta ha sido genérica.

D. Emilio Sánchez dice que ha hablado con los promotores del coto de pesca y que no saben nada del informe, que le gustaría verlo y pide una copia del mismo. Que cree que el problema no es de leyes sino de alcalinidad del agua y que se debe hacer presión y más hincapié en el tema. Que la solicitud la hizo el Ayuntamiento porque el promotor no puede ser privado, la cuestión es que dicen que es un proyecto que no es rentable.

La Sra. Alcaldesa dice que es prudente esperar un tiempo para hacer una nueva solicitud porque acaban de desestimar el proyecto inicial.

Y sin haber más debate sobre la Moción, se procede a su votación y resulta adoptada por Unanimidad de los nueve miembros corporativos asistentes a este acto.

El Sr. Concejal D. Manuel Martínez Andréu se retira de la sesión excusando ante los presentes la necesidad de ausentarse antes de que concluya la sesión.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

<u>Nº</u>	<u>Fecha.</u>	<u>Extracto</u>
92	02/10/12	Aprobación lista definitiva Animador Deportivo.
93	05/10/12	Aprobación contrato de trabajo animador Deportivo.
94	05/10/12	Aprobación bases monitor de teatro y Biblioteca.
95	17/10/12	Delegación Alcaldía a José M <sup>a</sup> López Suarez.
96	17/10/12	Prorroga L. Obras a José Blázquez Carrasco.
97	24/10/12	Aprobación expediente modificación de crédito.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

98	26/10/12	Solicitud asistencia letrado a Diputación.
99	29/10/12	Convocatoria Pleno.
100	29/10/12	Convocatoria JGL.
101	31/10/12	Licencia segregación Álvaro Martínez Villalobos.
102	31/10/12	Licencia segregación Resurrección Martínez Villalobos M.
103	31/10/12	Aprobación tribunal monitora de Biblioteca y Teatro.
104	31/10/12	Aprobación Licencias de Obras menores Octubre 12.
105	09/11/12	Devolución Fianza a E-mks SL.
106	09/11/12	Devolución Fianza a Santana Motor.
107	14/11/12	Limpieza camino Molinos por caída de piedras.
108	16/11/12	Admitir a trámite 2ª modificado, al Plan especial del 2º reformado al proyecto de CEFUSA.
109	19/11/12	Salida del Consorcio UTDLTE.
110	19/11/12	Arrendamiento Plaza Garaje en Efid. Vivienda de mayores.
111	23/11/12	Convocatoria Pleno de fecha 28/11/12.
112	26/11/12	Compensación deuda a Postigo.
113	26/11/12	Compensación deuda con Antonio Román Lizarte.
114	26/11/12	Convocatoria C. Hacienda de fecha 28/11/12.
115	26/11/12	Convocatoria C. Personal de fecha 27/11/12.
116	26/11/12	Delegación Alcaldía en José M. López Suárez.
117	26/11/12	Nombrar a José Martínez Martínez, 3º Tte de Alcalde sustituto de José Manuel López Suárez.
118	28/11/12	Innecesariedad L. segregación a José Miguel Sánchez López.
119	28/11/12	Licencia perro peligroso a Daniel Costa Aguilera.
120	28/11/12	Prorroga L. Obras a Javier Avellán Gómez.
121	30/11/12	Aprobación contrato menor de obra contruc 20 nichos en el Cementerio Municipal.
122	30/11/12	Aprobación L. obras menores Noviembre de 2012.
123	13/12/12	Aprobación facturas de Estación de Servicios, NS Rosario.
124	17/12/12	Retirada de Olivo en Vía pública, Bº Álamo.
125	18/12/12	Innecesariedad L. segregación Solana y Cerro del Cubo.
126	18/12/12	Innecesariedad L. segregación Cerro del Cubo.
127	19/12/12	Convocatoria J.G.L. de fecha 20/12/12.
128	20/12/12	Licencia apertura JM Peluqueros.
129	21/12/12	Convocatoria Pleno de fecha 27/12/12

**SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra al Grupo Municipal Socialista, y toma la palabra D. Jesús Raya para solicitar que se haga una petición por el Ayuntamiento de Castilléjar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para quitar las bandas sonoras, por lo menos de los Carriones, Dolosa, y en el Cruce del Barranco Oscuro, pues el Ayuntamiento de Benamaurel ya lo ha solicitado y se le ha concedido.



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)  
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47  
E-mail: castillejar@dipgra.es

D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta cómo va el asunto del arreglo del Colegio y la Sra. Alcaldesa le contesta que no se sabe nada aún, y D<sup>a</sup> Elena Jiménez pregunta por el estado del cableado eléctrico y D. José Manuel López contesta que no se sabe nada tampoco. D<sup>a</sup> Elena Jiménez dice que el estado del alcantarillado y de las tuberías de agua potable es lamentable, que están muy destrozadas en varias zonas y caminos y pregunta si no hay subvenciones o ayudas para tal finalidad y la Alcaldesa contesta que no hay ninguna convocatoria, que la política municipal se está centrando en arreglar el saneamiento por ejemplo con las obras del PFEA, pero que no hay una convocatoria expresamente para estas obras, que el Ayuntamiento las está realizando con sus recursos propios conforme se va pudiendo.

D. Emilio Sánchez pregunta como se tramitan las solicitudes de los vecinos por averías en la red de saneamiento/ abastecimiento, y la Alcaldesa le contesta que primero las visita el técnico municipal o Manolo el Fontanero si no se necesita Informe del Técnico Municipal. D. Emilio Ruega que no se haga por afinidades políticas porque su suegra lleva mucho tiempo esperando y la Sra. Alcaldesa contesta que no es así, que se compromete a tener en cuenta este ruego y que le dirá al Técnico municipal que vaya a verlo y que lo valore.

D<sup>a</sup> Piedad Expósito pregunta como va el tema de la venta de parcelas del monte comunal y la Alcaldesa le contesta que ya algunas parcelas ya están valoradas y otras están pendientes de valorar por el técnico municipal. D<sup>a</sup> Piedad dice que el contenedor de vidrio a la entrada de la carretera está en plena curva y estorba, que hay que buscarle otra ubicación porque la actual es peligrosa.

D. Emilio Sánchez pregunta qué ha pasado con los solares que se pusieron en venta en la C/ La Torre y la Sra. Alcaldesa contesta que no al final no les ha interesado comprarlos a los interesados.

D. José Manuel López pregunta a D. Jesús Raya si recuerda que cuando él fue Alcalde se concedió alguna licencia de actividad a las naves del Paraje Llano de la Torre y D. Jesús Raya dice que se acuerda que dichas naves se hicieron por una Escuela Taller, que recuerda el procedimiento de adjudicación de las naves y señala que él estuvo de Alcalde hasta el año 2003.

La Sra. Alcaldesa añade que el Seprona le ha solicitado la licencia de apertura a la Nave de Antonio Román y quieren saber cómo se tramitó el expediente porque se le otorgó licencia de apertura a unas naves y a otras no.

D. José Manuel López dice que solo una nave tiene licencia de apertura y las otras no y que sabe que en esa zona no se pueden dar licencias de apertura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilléjar, DOY FE.

V ° B °  
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: D<sup>a</sup> JOSEFA CARASA BALLESTA

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR BURGOS ANDRÉS.